

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LAGARTERA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lagartera adoptado en fecha 20 de noviembre de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
INCREMENTOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			FINANCIACION REMANENTE Y BAJAS		
1.13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	400,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	400,00 €
1.13110	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL CALLES /LIMPIEZA	12.200,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	12.200,00 €
1.16000	S.S.	3.300,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	3.300,00 €
1.22500	TRIBUTOS ESTATALES - CANON VERTIDOS	810,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	810,00 €
1.22501	TRIBUTOS ESTATALES - CANON ADUCCION AGUA	71.000,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	71.000,00 €
1.61905	PLANES PROVINCIALES AÑO 2010	3.000,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	3.000,00 €
1.61908	OTRAS INVERSIONES	5.090,19 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	5.090,19 €
3.13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.420,47 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	8.420,47 €
3.16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.600,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	10.600,00 €
9.22200	MATERIAL DE OFICINA	560,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	560,00 €
9.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	400,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	400,00 €
9.22201	POSTALES	300,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	300,00 €
9.22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	1.400,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	1.400,00 €
9.22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	20.000,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	20.000,00 €
9.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.900,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	1.900,00 €
9.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.420,00 €	870	REMANENTE DE TESORERIA	2.420,00 €
		<b>141.800,66 €</b>			<b>141.800,66 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto a acuerdo impugnado.

Lagartera 19 de diciembre de 2013.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 12009